

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 82/2018

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, ha adoptado, entre otros, el siguiente

Acuerdo:

Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 14 de diciembre de 2017, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (5), PP (2), IULV-CA (2), PA (1) y AHORA PALMA (1), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de

Palma del Río, con la redacción que a continuación se recoge.

Segundo: Someter dicha modificación de la Ordenanza Reguladora, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Lo que se somete, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a información pública por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Palma del Río, 9 de enero de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Auria María Expósito Venegas.